0396 -2013-ED



# Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 18 JUN 2013

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, mediante Resolución Ministerial Nº 0552-2012-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/. 5 970 511 451.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delegó en la Secretaria General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2013, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de acuerdo al acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Oficios Nº 0038-2013-ME/DM-CNE, 052-13-DG-CNM, 016-2013-DP-ENSABAP y 137-2013/DG-OPP/ENSFJMA, el Consejo Nacional de Educación, el Conservatorio Nacional de Música, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú y la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, respectivamente, solicitan una demanda adicional de recursos presupuestales para la ejecución de las actividades programadas y gastos rígidos en Bienes y Servicios, la misma que asciende a la suma de S/. 8 198 870.00 (OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES);









Que, mediante Memorándums Nº 0332-2013-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO y 0334-2013-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO, la Unidad de Programación de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaria de Planificación Estratégica, remite las propuestas de modificaciones presupuestarias que permitan atender las demandas priorizadas de recursos presupuestales solicitadas por el Consejo Nacional de Educación, el Conservatorio Nacional de Música, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú y la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, precisando que al no contar con la totalidad de los recursos requeridos, se ha priorizado hasta por la suma de S/. 1 064 227.00 (UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES), a ser financiadas con cargo a los recursos liberados por la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, y Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación-Sede Central, detallando en anexos adjuntos las propuestas de modificación a Nivel de Unidad Ejecutora, Correlativo de Cadena y Genérica de Gasto;

Que, con Informe Nº 169-2013-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto de la Secretaria de Planificación Estratégica, opina que es técnicamente factible realizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático hasta por la suma de S/. 1 064 227.00 (UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, que permita financiar la ejecución de las actividades programadas y gastos rígidos en Bienes y Servicios del Consejo Nacional de Educación, el Conservatorio Nacional de Música, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú y la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, con cargo a los recursos liberados del Pliego 010: Ministerio de Educación, provenientes de la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, y Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación - Sede Central; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01; y, la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2013;

#### **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria, en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2013, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente Resolución, hasta por la suma de S/. 1 064 227.00 (UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor de Consejo Nacional de Educación, el Conservatorio Nacional de Música, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú y la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.









# Resolución de Secretaría General No......



Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



**Artículo 3.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Registrese y comuniquese.





#### ANEXO 1

## Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

### FINANCIAMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

(en Nuevos Soles)

SECCION **PLIEGO** 

: PRIMERA GOBIERNO CENTRAL : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

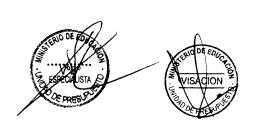
FUENTE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

#### DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente	Sub Total Unidad	Total PLIEGO
				5. Otros Gastos	Ejecutora	
117	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO				164,227	164,227
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
			5001061 OTORGAMIENTO DE BECAS	164,227	164,227	
			TOTAL PLIEGO	164,227		164,227

#### A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente		Total PLIEGO
				3: Bienes y Servicios	Sub Total Unidad Ejecutora	
024	MINISTERI	O DE EDU	ICACIÓN - SEDE CENTRAL		164,227	
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
			5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	164,227	164,227	
			TOTAL PLIEGO	164,227		164,227



#### ANEXO 2

# Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

# FINANCIAMIENTO DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 020, 021 Y 023 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FUENTE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

#### DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoria Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente		Sub Total	
				3: Bienes y Servicios	5: Otros Gastos	Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
117	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO					697,841	697,841
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			-	
		3999999	SIN PRODUCTO				
			5001061 OTORGAMIENTO DE BECAS	-	697,841	697,841	
024	MINISTER	IO DE EDI	JCACIÓN - SEDE CENTRAL			202,159	202,159
	9001		ACCIONES CENTRALES				
		3999999	SIN PRODUCTO				
			5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	202,159		202,159	
	·		TOTAL PLIEGO	202,159	697,841		900,000

#### A LA:

Unidad Ejecutora				Gasto Corriente		Sub Total		
	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto			3: Bienes y Servicios	5: Otros Gastos	Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
020	CONSERV	ATORIO I	NACIONA	L DE MUSICA			182,500	182,500
	9001			ACCIONES CENTRALES				
		3999999		SIN PRODUCTO				
			5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	151,650		151,650	
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
		3999999		SIN PRODUCTO				
			5000673	DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES Y ARTISTAS	21,500	-	21,500	
			5000753	EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL	9,350		9,350	
021	ESCUELA	NACIONA	L DE BE	LLAS ARTES			293,340	293,340
	9001			ACCIONES CENTRALES				
		3999999		SIN PRODUCTO				
			5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	127,870	-	127,870	
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
		3999999		SIN PRODUCTO			j	
			5000673	DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES Y ARTISTAS	115,580	-	115,580	
			5000715	DIFUSION CULTURAL	14,060	-	14,060	
			5000753	EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL	35,830	- 	35,830	
023	ESCUELA	NACIONA	L SUPER	NOR DE FOLKLORE "JMA"		*****	424,160	424,160
	9001			ACCIONES CENTRALES	• *		,	•
		3999999		SIN PRODUCTO				
			5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	283,560	-	283,560	
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
		3999999		SIN PRODUCTO				
			5000673	DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES Y ARTISTAS	22,400	= :	22,400	
			5000715	DIFUSION CULTURAL	105,200	-	105,200	
			5000893	INVESTIGACION ARTISTICA Y PEDAGOGICA	13,000	-	13,000	
			TO	TAL DUECO	000 000	<del></del>		000 000
			10	TAL PLIEGO	900,000	•		900,000



